



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003  
LEY 8290 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00224-2019-A/MPMN

Moquegua, 20 MAYO 2019

### VISTOS:

El Informe Legal N° 0321-2019-GAJ/GM/MPM, Informe N°274-2019-PPM/MPMN, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-JUS, aprueba el procedimiento para el pago de la reparación civil a favor del Estado en casos de procesos seguidos sobre delitos de corrupción y otros delitos conexos; en consecuencia para el logro del objetivo de efectivizar las acciones para el cobro de la reparación civil derivada del daño ocasionado por el hecho punible provenientes de sentencias condenatorias, es necesario contar con Procuradores Públicos, conforme lo establece el numeral 221 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1068 en donde los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente;

Que, el artículo I literal 1.1 del Decreto Supremo N° 009-2010-JUS indica "El procedimiento para el pago de la reparación civil a favor del Estado en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, esto es, la reparación civil que deba pagarse a favor del Estado, en casos de procesos seguidos sobre delitos de corrupción tipificados en el Título XVIII, capítulo II, Secciones II, III y IV; en los artículos 317°, 404° y 405° del Código Penal; y otros delitos conexos tipificados en el cuerpo legal;

Que, con Informe N° 274-2019-PPM/MPMN de fecha 22 de abril de 2019, el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, solicita que mediante acto resolutorio se le otorgue la facultad para solicitar el endoso de cupones judiciales, por el pago del concepto de Reparación Civil en los distintos procesos instaurados y las investigaciones culminadas a nivel de investigación preliminar a través de los principios de oportunidad y otros;

Que, mediante Informe Legal N° 0321-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable que se autorice mediante acto resolutorio al Procurador Público Municipal la facultad de endoso de cupones judiciales, siendo congruente con funciones específicas asignadas;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Supremo N° 009-2010-JUS, Aprueban Procedimiento para el pago de la reparación civil a favor del Estado en casos de procesos seguidos sobre delitos de corrupción y otros delitos conexos y en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Abg. UBALDO WILSON COLQUEHUANCA BLANCO, identificado con DNI N° 04434569, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con RUC N° 20154469941 para que en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto pueda recaer el endoso de los Certificados de Consignación de la Reparación Civil proveniente del pago efectuado directamente por los responsables o de la ejecución de bienes que se hayan embargado por sentencias condenatorias por los delitos de corrupción y otros delitos conexos tipificados en el Código Penal, en los que resulte agraviada la Municipalidad.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, con la presente resolución al Procurador Público Municipal y Gerencias correspondientes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

